

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE TALCA
(TORNEO DELIBERA 2011)**

En la ciudad de Valparaíso, Chile, con fecha 1º de Marzo de 2011, la **BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**, (en adelante, e indistintamente, “la Biblioteca” o “BCN”), representada por su Directora, doña **Soledad Ferreiro Serrano**, ambas con domicilio para estos efectos en el Edificio del Congreso Nacional, ubicado en Av. Pedro Montt s/n, comuna de Valparaíso, por una parte; y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, representada por su Rector Dr. **Álvaro Rojas Marín**, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Norte 685, Comuna de Talca (en adelante, e indistintamente, “la Universidad”), vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación interinstitucional, señalando lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) **El Torneo Delibera**, en adelante “Delibera 2011”, es una competencia juvenil de propiedad de BCN, que incentiva el debate y la formación cívica. Es ejecutado a través de encuentros (en adelante el Torneo) donde equipos de diferentes colegios y liceos de la región compiten deliberando temas y problemáticas sociales de su interés. El objetivo es contribuir con el desarrollo del pensamiento político en su más amplia expresión. Permite a quienes participan, vivir la experiencia de ser parlamentario.
- b) El marco lógico de **Delibera 2011** está compuesto por el reglamento 2011, el Manual del Master y el Manual del Jurado.
- c) **Delibera 2011** se enmarca dentro de la misión que tiene la Biblioteca de promover los valores democráticos y de formación cívica en los distintos segmentos de usuarios.
- d) Por su parte, la **Universidad de Talca** es una institución de educación superior que tiene como misión la formación de personas dentro de un marco valórico. Busca la excelencia en el cultivo de las ciencias, las artes, las letras y la innovación tecnológica y está comprometida con el progreso y bienestar regional y del país, en permanente diálogo e interacción con el entorno social, cultural y económico, tanto local como global; razón por la cual le interesa y se compromete a participar como organizador y patrocinador principal de **Delibera 2011** de la Región del Maule.
- e) La participación de los colegios y de los alumnos es gratuita y debe ofrecerse igualdad de condiciones y de acceso a todos los colegios de la región sean estos particulares, particulares subvencionados o municipales, no pudiendo participar colegios que estén fuera de la región
- f) La Universidad no podrá hacer ningún tipo de cobro a los colegios ni a los alumnos por su participación en el Torneo.



PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto que BCN nombre a la Universidad de Talca, como patrocinador y ejecutor oficial del Torneo de Debate Delibera 2011 en la Región del Maule, oficializar el traspaso de la metodología del Torneo Delibera, comprometiendo su adecuada ejecución a través de un convenio de cooperación interinstitucional.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

Respecto al desarrollo del Torneo:

- a) Difundir en los plazos establecidos el Torneo Delibera para hacer una convocatoria abierta, inclusiva y masiva a los colegios de la Región
- b) Inscribir como mínimo 20 colegios en las regiones con 1 millón de habitantes. En las regiones con menos de 1 millón habitantes, inscribir un mínimo de 10 colegios, resguardando la descentralización al interior de la región.
- c) La Universidad debe considerar para la inscripción de los colegios, la proporcionalidad real existente en su región entre colegios particulares, particulares subvencionados y municipales. Así mismo, debe considerar la inscripción de al menos un colegio por cada distrito electoral y velar por la proporcionalidad de género.
- d) La Universidad dispondrá de una persona capacitada en el rol de Master, que será el vínculo entre los equipos regionales y el equipo coordinador de Delibera. Este debe guiarse por el Manual del Master y el Reglamento 2011. El Master debe coordinar y supervisar la correcta participación de los equipos.
- e) La Universidad debe organizar y producir dos encuentros regionales según fechas recomendadas por la BCN y finalmente convenida por ambas partes.
- f) La Universidad debe disponer de un espacio físico adecuado para la realización de los encuentros y de los requerimientos técnicos mínimos para el desarrollo de estos.
- g) La Universidad debe convocar y seleccionar tres personas para que integren los jurados en estos encuentros: un representante de la sociedad civil, uno de institución académica de educación superior, y una autoridad regional. Estos deben cumplir con el perfil para un torneo de esta naturaleza, con visto bueno de ambas partes. El jurado debe evaluar guiándose por el Manual del Jurado.
- h) La Universidad debe disponer de una persona que cumpla con el rol de presentador u orador durante los Encuentros.

Respecto a la imagen de la BCN:

- a) Incluir en todo el material promocional del Torneo, sea éste digital o impreso, el logotipo oficial de DELIBERA BICENTENARIO y el logotipo oficial de la BCN, conservando las características de ambos diseños en relación a forma, colores y dimensiones equivalentes a los de la Universidad patrocinadora. El cumplimiento de esta disposición debe contar con el conocimiento previo y aprobación por la BCN.
- b) De igual manera, para la difusión en prensa o medios de comunicación a través de comunicados u otro documento oficial, es obligación nombrar a la BCN como creador y ejecutor del Torneo Delibera.



TERCERO: OBLIGACIONES DE LA BCN.

La BCN se obliga a lo siguiente:

- a) Hacer transferencia de la metodología del Torneo y entregar la documentación requerida por la Universidad para la ejecución de Delibera, esto incluye: Reglamento, material audiovisual, manual el Master, del jurado y capacitación presencial o remota, previa fecha a definir en mutuo acuerdo.
- b) Realizar gestión de prensa y difusión en medios de circulación nacional y regional.
- c) Cooperar con la convocatoria a colegios, a través del envío de base de datos, y de material de apoyo por definir.

CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes declaran que todas las obras, trabajos y demás productos del talento o del ingenio, así como creaciones, invenciones de productos o procesos, patentes, topografías de circuitos integrados u otros amparados por la Ley N° 19.039, creados en desarrollo o con ocasión del presente contrato, realizados por los funcionarios, trabajadores, vinculados a cualquier título con las partes de éste Convenio, y que sean susceptibles de protección jurídica de conformidad con la normativa vigente en Chile o en cualquier parte del mundo sobre derechos de autor o propiedad industrial, son y serán de propiedad exclusiva de sus autores y/o de la BCN, según corresponda, quienes tendrán el derecho de solicitar el privilegio y los derechos respectivos a su nombre, de acuerdo a lo previsto en la normativa que rige la materia.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Atendido su objetivo, la duración del presente Convenio será desde la total tramitación administrativa en las respectivas entidades comparecientes, hasta la conclusión del Torneo Delibera 2011 de la Región del Maule, o -alternativamente y en todo caso- hasta el 31 de diciembre de 2011.

La personería de don **Álvaro Rojas Marín** para representar a la **Universidad de Talca** consta de los Artículos 1º y 12 N° 2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. N° 184, del Ministerio de Educación, de fecha 27 de abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 18 de junio del mismo año. Por su parte, la personería de doña **Soledad Ferreiro Serrano** para representar a la **Biblioteca del Congreso Nacional** consta en el Acuerdo N° 49 de fecha 25 de marzo del 2003 de la Honorable Comisión de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.


MARÍA SOLEDAD FERREIRO SERRANO
DIRECTORA
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL


ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA



